

## NORMAS LEGALES

Año XXXVII - Nº 15790

MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**R.M. Nº 0325-2020-MIDAGRI.-** Delegan facultad de suscribir en representación de la Entidad Convenios con los Núcleos Ejecutores, así como la ampliación de la vigencia, renovación de los mismos o modificaciones mediante adendas **2**

##### ECONOMIA Y FINANZAS

**D.S. Nº 402-2020-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao **2**

**D.S. Nº 403-2020-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de la Producción **3**

##### INTERIOR

**R.M. Nº 1233-2020-IN.-** Aprueban suscripción de la Octava Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" **5**

**R.M. Nº 1234-2020-IN.-** Aprueban suscripción de la Novena Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" **6**

#### ORGANISMOS AUTONOMOS

##### MINISTERIO PUBLICO

**Res. Nº 1454-2020-MP-FN.-** Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco **7**

**Res. Nº 1455-2020-MP-FN.-** Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua **7**

**Res. Nº 1456-2020-MP-FN.-** Asignan de manera temporal plazas de Fiscales al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa y dictan diversas disposiciones **8**

**Res. Nº 1457-2020-MP-FN.-** Asignan de manera temporal plazas de Fiscales a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco y dictan diversas disposiciones **9**

**Res. Nº 1458-2020-MP-FN.-** Asignan de manera temporal plazas de Fiscales a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura y dictan diversas disposiciones **10**

**Res. Nº 1459-2020-MP-FN.-** Asignan de manera temporal plazas de Fiscales al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad y dictan diversas disposiciones **10**

**Res. Nº 1460-2020-MP-FN.-** Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Arequipa **11**

### COMUNICADO

#### HORARIO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y DE PROCESOS CONSTITUCIONALES EN FIESTAS DE FIN DE AÑO

Se comunica a las entidades públicas y público en general que las solicitudes de publicación para las separatas de Declaraciones Juradas y de Procesos Constitucionales en fiestas de fin de año, se recibirá como sigue:

- **FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN** : Jueves 24 de diciembre de 2020, de 9:00 am a 2:00 pm

**PODER EJECUTIVO****DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**Delegan facultad de suscribir en representación de la Entidad Convenios con los Núcleos Ejecutores, así como la ampliación de la vigencia, renovación de los mismos o modificaciones mediante adendas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0325-2020-MIDAGRI**

Lima, 23 de diciembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio, siendo una de sus funciones el ejercer la titularidad del Pliego presupuestal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad y prevé en el numeral 78.4 del citado artículo que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, se autorizó a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la entidad, es necesario delegar determinadas facultades asignadas al Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones en el/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego**

Delegar en el/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la facultad de suscribir en representación de la Entidad Convenios con los Núcleos Ejecutores, así como la ampliación de la vigencia, renovación de los mismos o modificaciones mediante adendas, en el marco de las disposiciones de los Decretos de Urgencia N° 041-2020 y N° 070-2020.

**Artículo 2.- De la observancia de los requisitos legales**

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos sobre la materia.

**Artículo 3.- Obligaciones de dar cuenta**

El/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, deberá informar semestralmente al Titular de la Entidad los actos que efectúe en mérito de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial al/la/a Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FEDERICO TENORIO CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1914952-1

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao**

**DECRETO SUPREMO  
N° 402-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Oficios N°s 1947 y 1951-2020-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para financiar la continuidad del servicio público de transporte terrestre de personas, hasta por la suma de S/ 31 674 493,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponden, hasta por la suma de S/ 20 849 430,00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) para ser brindados a través del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I)–Metropolitano, y hasta por la suma de S/ 10 825 063,00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para ser brindados a través del Sistema de Corredores Complementarios; adjuntando, para dicho efecto, el Memorandum N° 1995-2020-MTC/09, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Informe N° 591-2020-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, así como el Informe N° 284-2020-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de



Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 31 674 493,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 31 674 493,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para financiar la continuidad del servicio público de transporte terrestre de personas brindado a través del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I)–Metropolitano y del Sistema de Corredores Complementarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	S/ 31 674 493,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 31 674 493,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	203 : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
UNIDAD EJECUTORA	001 : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	S/ 31 674 493,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 31 674 493,00</b>
	=====

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1914954-1

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de la Producción

#### DECRETO SUPREMO N° 403-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 195 000 000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 5 de la citada Disposición Complementaria Final, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de la Producción, hasta por la suma S/ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la mencionada Disposición Complementaria Final, a fin que sean transferidos, a su vez, a favor del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, creado por el

Decreto de Urgencia N° 013-2020; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar también con el refrendo del Ministro de la Producción, a solicitud de este último;

Que, mediante el Oficio N° 00000168-2020-PRODUCE/DM, el Ministerio de la Producción solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del citado Ministerio, a fin de que sean transferidos, a su vez, al Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, creado por el Decreto de Urgencia N° 013-2020; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 00000137-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio con el sustento respectivo; asimismo, mediante el Oficio N° 00000243-2020-PRODUCE/OGPPM, la citada Oficina General remite información complementaria;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 5 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Producción, a fin de que sean transferidos, a su vez, a favor del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, en el marco de los numerales 1 y 5 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5002175 : Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		70 000 000,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>70 000 000,00</b>
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción	
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9002 : Acciones Presupuestales que No Resulten en Productos	
ACTIVIDAD	5001254 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4. Donaciones y transferencias		70 000 000,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>70 000 000,00</b>
		=====

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## COMUNICADO

### PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS E INFORMES SOBRE ARBITRIOS MUNICIPALES

Se comunica a los Gobiernos Locales que las solicitudes de publicación de Ordenanzas e informes sobre Arbitrios Municipales se recibirán hasta el lunes 28 de diciembre de 2020. Para los envíos mediante correo electrónico se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Adjuntar escaneada en PDF solicitud de publicación.
2. Adjuntar escaneado en PDF el documento a publicar, de cuyo contenido se debe advertir el orden de los anexos para su publicación.
3. Adjuntar el archivo Word con el contenido ordenado de la manera como se realizará la publicación.
4. Los cuadros deben ser trabajados en el mismo Word como TABLAS, no se aceptarán imágenes, gráficos o archivos vinculados. En el supuesto caso que las tablas sean mayores a una página, se admitirá en archivo **Excel**. Los cuadros de fórmulas deben ser consignados también como TABLAS.
5. Si el documento a publicar tiene entre 10 a 30 páginas A4, se recomendará Separata Especial, sin embargo, si el documento contara con más de 30 páginas A4, necesariamente se publicará en separata especial. En estos casos debe adjuntarse carátula en PDF y Word y logo en alta resolución si tuvieran.
6. Con relación a las Cotizaciones, no se admitirá el cambio del documento escaneado o de su archivo digital. En el supuesto que hubiera cambios, deberán presentar una nueva solicitud de cotización.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



## Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR  
Ministro de la Producción

1914954-2

## INTERIOR

### Aprueban suscripción de la Octava Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1233-2020-IN

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 2762 -2020-EF/13.01, de la Secretaría General del Ministerio Economía y Finanzas, el Memorando N° 0211-2020-EF/54.02 y el Informe N° 0242-2020-EF/54.02 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio Economía y Finanzas; el Informe N° 000117-2020/IN/OGIN y el Memorando N° 000877-2020/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura; el Informe N° 000608-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000193-2020/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y la Hoja de Elevación N° 00801-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del literal c) de la Décima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María-Lima-Lima", con Código 2256359;

Que, con fecha 2 de julio de 2015, el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz", con código SNIP 305924, el cual tuvo como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: (i) Ejecutar los procesos de selección y adjudicación para la implementación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" (con código SNIP 305924), y; (ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco del proyecto;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transferencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como para sus modificatorias, disponiendo que previo a la suscripción del convenio resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración, de asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio y que mediante acto resolutorio de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio, que también es aplicable para la suscripción de adendas;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30356, aprobado por Decreto Supremo N° 381-2015-EF, dispone que las adendas que se suscriban al convenio de administración de recursos (CAR) que modifiquen la finalidad, el alcance, metas generales y específicas, objetivos o plazo, deberán cumplir, para la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas con los requisitos establecidos en el referido Reglamento en lo que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 2762-2020-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio Economía y Finanzas remite el Memorando N° 0211-2020-EF/54.02 y el Informe N° 0242-2020-EF/54.02 emitidos por la Dirección General de Abastecimiento, el cual contiene la opinión favorable y vinculante respecto a la viabilidad para suscribir la Octava Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María-Lima-Lima";

Que, la propuesta de suscripción de la Octava Adenda al Convenio de Administración de Recursos con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto de la General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000608-2020/IN/OGPP/OP, de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Informe N° 000193-2020-IN/OGAF, de la Oficina General de Infraestructura a través del Informe N° 000117-2020/IN/OGIN y el Memorando N° 000877-2020/IN/OGIN, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N° 001664-2020/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina

General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Suscripción de Octava Adenda**

Apruébase la suscripción de la Octava Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz”, con código SNIP 305924, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del citado Convenio.

**Artículo 2.- Vigencia**

La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO  
Ministro del Interior

1914790-1

**Aprueban suscripción de la Novena Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1234-2020-IN**

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS; los Memorandos N° 000999-2020/IN/OGIN y N° 001010-2020/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura; el Memorando N° 000059-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 001694-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000196-2020-IN/OGAF y el Informe N° 001789-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal c) de la Décima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta

externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María – Lima – Lima”, con Código 2256359. Asimismo, se dispone que la transferencia financiera autorizada se realiza mediante resolución del Titular de Pliego, que se publica en el diario oficial El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho Pliego;

Que, con fecha 02 de julio de 2015, el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz”, con código SNIP 305924, el cual tuvo como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: (i) Ejecutar los procesos de selección y adjudicación para la implementación del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Saézn” (con código SNIP 305924), y; (ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco del proyecto;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transferencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como para sus modificatorias, disponiendo que previo a la suscripción del convenio resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración, de asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio y que mediante acto resolutorio de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio, que también es aplicable para la suscripción de adendas;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30356, aprobado por Decreto Supremo N° 381-2015-EF, dispone que las adendas que se suscriban al convenio de administración de recursos (CAR) que modifiquen la finalidad, el alcance, metas generales y específicas, objetivos o plazo, deberán cumplir, para la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas con los requisitos establecidos en el referido Reglamento en lo que corresponda;

Que, con Informes N° 000291-2020/IN/OGIN/OOB/GCD y N° 001858-2020/IN/OGIN/OOB, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura señala que resulta necesario transferir mayores recursos a la OIM para el pago de valorizaciones de la Supervisión de obra por las ampliaciones de plazo N° 09, N° 14 y N° 15 por el monto de S/ 631 622,33 y para el pago de reajustes por la suma de S/ 284 707,49, resultando un total S/ 916 329,82, con la finalidad de asegurar la ejecución del proyecto;

Que, con Informe N° 000394-2020-IN/OGIN/UE032/PRESUP e Informe N° 000680-2020/IN/OGIN/AL, el Área de Presupuesto y de Asesoría Legal de la Oficina General de Infraestructura, respectivamente, concluyen que la entidad no se encuentra inmersa en la exigencia de la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas, al no configurarse modificación alguna a los presupuestos establecidos en el artículo 7 del citado Reglamento de la Ley N° 30356, respecto del proyecto “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María – Lima – Lima”, con Código 305924”;

Que, con Memorandos N° 000999-2020/IN/OGIN y N° 001010-2020/IN/OGIN, la Oficina General de Infraestructura comunica y remite el expediente administrativo con el cual se solicita la suscripción de la Novena Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María – Lima – Lima”, con Código SNIP 305924, a fin de transferir recursos, por el importe de S/ 916 329,82 (Novecientos dieciséis mil trescientos veintinueve con 82/100 Soles, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a efectos de incluir el monto correspondiente por el pago de valorizaciones



de supervisión por ampliaciones de plazo otorgadas, así como el pago de reajustes de la supervisión;

Que, a través del Memorando N° 001694-2020/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria y en virtud del Memorando N° 000059-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en cuanto a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 916 330,00 (Noviecios dieciséis mil trescientos veintinueve y 82/100 Soles), a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la continuación de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María – Lima – Lima", con Código SNIP 305924;

Que, la propuesta de suscripción de la novena adenda al Convenio de Administración de Recursos y la transferencia financiera a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001694-2020/IN/OGPP, de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Informe N° 000196-2020-IN/OGAF, de la Oficina General de Infraestructura con Informe N° 000999-2020-IN/OGIN y la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N° 001789-2020-IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Suscripción de Novena Adenda**

Apruébase la suscripción de la Novena Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz", con código SNIP 305924, con el objeto de modificar el presupuesto referencial del citado Convenio, a fin de incluir el monto correspondiente por el pago de valorizaciones de supervisión por ampliaciones de plazo otorgadas, así como el pago de reajustes de la supervisión.

#### **Artículo 2.- Transferencia Financiera**

Autorizar una Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2020 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 916 329,82 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 82/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 5.- Vigencia**

La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 6.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO  
Ministro del Interior

1914790-2

## **ORGANISMOS AUTONOMOS**

### **MINISTERIO PUBLICO**

#### **Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco**

##### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1454-2020-MP-FN**

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1115-2020-MP-FN-PJFSPASCO, cursado por el abogado Ever Luis Zapata Lavado, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la abogada Nuria Dalilla Tacuri Baldeón, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914835-1

#### **Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua**

##### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1455-2020-MP-FN**

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 6695 y 6710-2020-MP-FN-FSNCEDCF, suscritos por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías

Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante los cuales remite la carta de renuncia del abogado Efraín Gonzalo Chucuya Béjar, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, así como a su destaque en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna – Sede Tacna, por motivos de salud y personales, con efectividad desde el 11 de diciembre de 2020. Asimismo, remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar, designar y destacar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Efraín Gonzalo Chucuya Béjar, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, así como su destaque en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna – Sede Tacna, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1299-2020-MP-FN, de fecha 26 de noviembre de 2020, con efectividad desde el 11 de diciembre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Diana Carolina Uscuchagua Galvez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua y destacándola para que preste apoyo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna–Sede Tacna, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que deberá retornar a su respectivo Despacho Fiscal.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Moquegua y Tacna, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914836-1

### Asignan de manera temporal plazas de Fiscales al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1456-2020-MP-FN

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 083-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5804, adoptado en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672, el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, por Acuerdo N° 5804, de fecha 14 de diciembre del 2020 (Estado de Emergencia), la Junta de Fiscales Supremos en Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad crear, entre otros, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas en el Distrito Fiscal de Arequipa, integrada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, las mismas que provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, a través del informe N° 002-2020-MP-FN-FSCN-FEDTP y oficio N° 600-2020-MP-FN-FSCN-FEDTP, cursados por la abogada Rosario Susana López Wong, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, entre otros, se elevan las propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Provincial y Fiscales Adjuntos Provinciales, creadas para el Distrito Fiscal de Arequipa, mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se dispongan la asignación de una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa, así como los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, con carácter transitorio, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, y su prórroga, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la abogada Lissbeth Milagros Adriaola Begazo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada Contra la Criminalidad Organizada (Corporativa) de Arequipa, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°037-2018-MP-FN, de fecha 09 de enero de 2018.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la abogada Lissbeth Milagros Adriaola Begazo, como Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa, con retención de su cargo de carrera.



**Artículo Cuarto.-** Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa, con reserva de sus plazas de origen, a los siguientes abogados:

- Karla Zulema Lama Calle
- Wilber Leoncio Justo Callacondo

**Artículo Quinto.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de manera temporal señalados en la presente Resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914837-1

## Asignan de manera temporal plazas de Fiscales a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco y dictan diversas disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1457-2020-MP-FN

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 083-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5804, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672, el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, por Acuerdo N° 5804, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Fiscales Supremos en Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad crear, entre otros, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco, integrada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, las mismas que provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, a través del informe N° 02-2020-MP-FN-FSCN-FEDTP, los oficios Nros. 596 y 600-2020-MP-FN-FSCN-

FEDTP, cursados por la abogada Rosario Susana López Wong, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se elevan las propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Provincial y Fiscales Adjuntos Provinciales, creadas para el Distrito Fiscal de Huánuco, mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se disponga la asignación de una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco, así como los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Provincial a nivel nacional y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, y su prórroga materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Luisa Inés Quispe Asmat, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, actualmente Distrito Fiscal de Lima Noroeste y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1660-2018-MP-FN, de fecha 25 de mayo de 2018.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la abogada Luisa Inés Quispe Asmat, como Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Huánuco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar al abogado Elmer Rivera Godoy, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Quinto.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de manera temporal del personal fiscal señalado en los artículos tercero y cuarto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Sexto.-** Precisar que conforme a lo señalado en los artículos primero, tercero y cuarto, estaría quedando pendiente el nombramiento de un (01) Fiscal Adjunto Provincial Provisional a nivel nacional con carácter transitorio y su respectiva designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco.

**Artículo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Noroeste y Huánuco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914839-1

## Asignan de manera temporal plazas de Fiscales a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura y dictan diversas disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1458-2020-MP-FN

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 083-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5804, adoptado en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672, el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, por Acuerdo N° 5804, de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), la Junta de Fiscales Supremos en Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad crear, entre otros, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura, integrada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, las mismas que provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, a través de los oficios Nros. 551 y 600-2020-MP-FN-FSCN-FEDTP, cursados por la abogada Rosario Susana López Wong, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se elevan las propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Provincial y Fiscales Adjuntos Provinciales, creadas para el Distrito Fiscal de Piura, mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se disponga la asignación de una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura, así como los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Provincial a nivel nacional y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, y su prórroga materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado José Ricardo Martínez Zegarra, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Piura, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2921-2019-MP-FN, de fecha 18 de octubre de 2019.

**Artículo Tercero.-** Nombrar al abogado José Ricardo Martínez Zegarra, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Piura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar a la abogada Katterin Yireily Rios Nuñez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Piura, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Quinto.-** Precisar que los nombramientos y/o designaciones del personal fiscal señalado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación, hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Sexto.-** Precisar que conforme a lo señalado en los artículos primero, tercero y cuarto, estaría quedando pendiente el nombramiento de un (01) Fiscal Adjunto Provincial Provisional a nivel nacional con carácter transitorio y su respectiva designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura.

**Artículo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914840-1

## Asignan de manera temporal plazas de Fiscales al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad y dictan diversas disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1459-2020-MP-FN

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 083-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5804, adoptado en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672,



el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, por Acuerdo N° 5804, de fecha 14 de diciembre del 2020 (Estado de Emergencia), la Junta de Fiscales Supremos en Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad crear, entre otros, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad, integrada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, las mismas que provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, a través del oficio N° 579-2020-MP-FN-FSCN-FEDTP, cursado por la abogada Rosario Susana López Wong, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se elevan las propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Provincial y Fiscales Adjuntos Provinciales, creadas para el Distrito Fiscal de La Libertad, mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutorio respectivo en el que se dispongan la asignación de una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad, así como los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, con carácter transitorio, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada María Carmela Horna Torres, como Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de La Libertad, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad.

**Artículo Tercero.-** Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de La Libertad, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad, a los siguientes abogados:

- Víctor Manuel Rentería Echenique, con reserva de su plaza de origen.
- Madeley Roxana Vilca Isla.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de manera temporal señalados en la presente Resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina

de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914842-1

## Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Arequipa

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1460-2020-MP-FN

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 1644 y 2200-MP-FN-PJFSAREQUIPA, cursados por el abogado Franklin Jaime Tomy López, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, mediante los cuales eleva las propuestas para cubrir plazas fiscales su Distrito Fiscales; y, en consecuencia se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Víctor Hugo Treviño Torres, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Cecilia Ines Ccollque Martínez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la abogada Dayana Natividad Jacobo Cáceres, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar al abogado Leonidas Edilberto Rojas Equiapaza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

**Artículo Quinto.-** Nombrar a la abogada Patricia Alejandra Coaguila Alegre, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jacobo de Hunter, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Sexto.-** Nombrar al abogado Jesus Manuel Gallegos Basurco, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Pedregal, con sede en Pedregal.

**Artículo Séptimo.-** Nombrar a la abogada Betty Rebeca Salhua Huamani, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Islay.

**Artículo Octavo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1914859-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

# MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO



# 195

años de historia

**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 9:00 am a 5:00 pm**

**Visitas guiadas:**  
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2048  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)